## ASPECTOS CENTRALES DE LA LEGISLACIÓN SOCIETARIA EN PERÚ

Dr. Jorge L. Conde Granados Socio

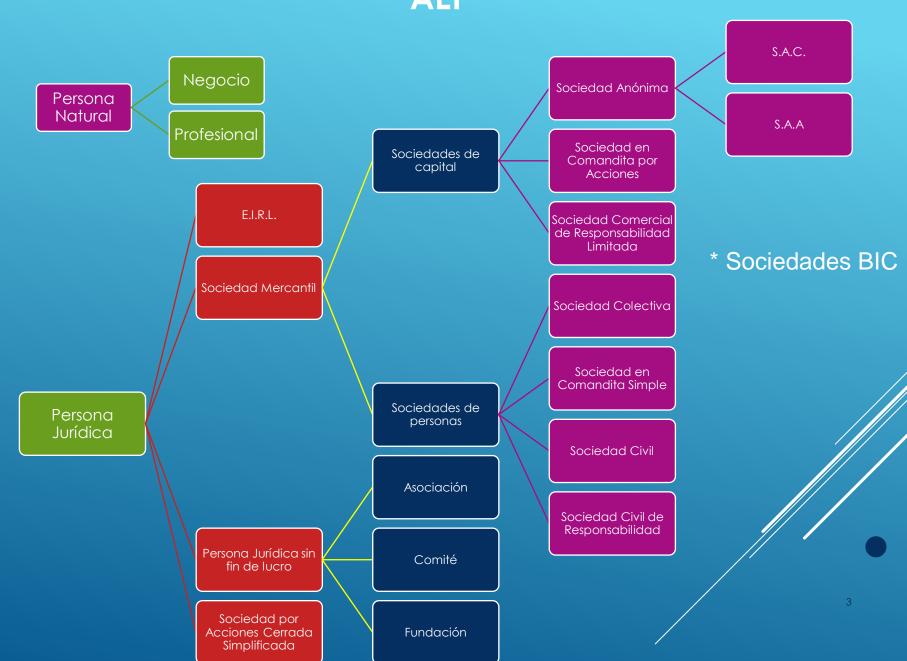
Consultora Conde & Granados Asociados

Profesor de los cursos Derecho Societario, Fusiones & Adquisignates y Derecho Corporativo de la Facultad de Derecho Universidad San Martin de Porres y Posgrados en EEUU, España, Argentina y Thile



## ACTIVIDAD EMPRESARIAL PERUANO (AEP)

**AEP** 



#### **AEP**

Consorcio

Empresas conjuntas

Asociación en participación

Joint Venture (rieso compartido) minero.

Sociedades Mineras Contractuales

legales.

# ALGUNAS DE LAS REGLAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Ley N° 26887 y modificatorias

#### **CUADRO RELACIONAL PARTE 1**

ARTÍCULOS	PRINCIPALES CONSIDERACIONES	DURANTE LA GESTION EMPRESARIAL
Convenios de Accionistas (Art. 8)	Regula actuaciones de los socios y/o terceros.	APLICA
Objeto social (Art. 11)	Operaciones licitas, descripción.	APLICA
Actos Ultra–Vires (Art. 12)	Sociedad responde por actos representantes.	APLICA
Actos que no obligan a la sociedad (Art. 13)	Sociedad no responde por quienes no están autoriza.	APLICA
Nombramiento, poderes e inscripciones (Art. 14)	Nombramiento surge efecto desde aceptación. Renuncia debe inscribir.	APLICA

#### **CUADRO RELACIONAL PARTE 2**

ARTÍCULOS	PRINCIPALES CONSIDERACIONES	DURANTE LA GESTION EMPRESARIAL
Los Aportes (Art. 22)	Socio se obliga por lo que se haya comprometido aportar al capital.	APLICA
Patrimonio Social (Art. 31)	Responde por las obligaciones de la sociedad/personal socios.	APLICA
Nulidad de acuerdos societarios (Art. 38)	Omisión formalidades, contrarias a la ley, pacto social o estatuto, lesione intereses.	APLICA
Beneficios y pérdidas (Art. 39)	Ambos en proporción aportes. Se puede establecer otras proporciones.	APLICA

#### **CUADRO RELACIONAL PARTE 3**

ARTÍCULOS	PRINCIPALES CONSIDERACIONES	DURANTE LA GESTION EMPRESARIAL
Reparto de Utilidades (Art. 40)	Se realizan en mérito al cierre de EEFF de un periodo.	APLICA
Publicaciones (Art. 43)	Obligación de publicación en plazo de acuerdo a ley.	APLICA
Arbitraje (Art. 48)	Pacto o EESS sobre controversias sociedad con socios, accionistas, directivos, administradores, representantes.	APLICA

### GOBIERNO CORPORATIVO

Derecho de suscripción preferente (Aumento Capital) Art. 207 LGS. Procedimiento de protección accionistas minoritarios (S.A.A.) Art. 262-A Convocatoria a solicitud de accionistas (20%) Art. 117.



Derecho de reparto de utilidades. Art. 40 LGS.

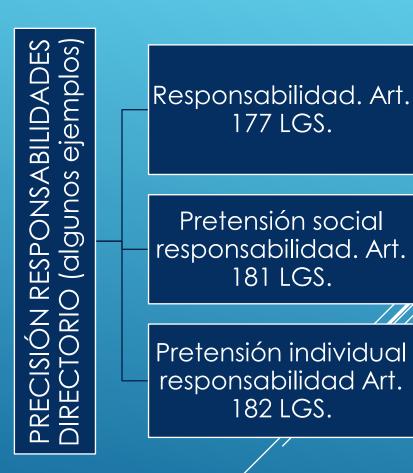
Derecho a voto u derechos distintos de grupo de socios. Art. 88 LGS.

Derecho de Impugnación. Art. 140 LGS.

Derecho de Información a los accionistas. Art. 130 LGS.

Información y funciones. Art. 173 LGS.

Derecho de Información de los accionistas. Art. 224 LGS.



# ALGUNAS ACTUACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO

## PRINCIPALES ACTOS SOCIETARIOS EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Convocatori a JGA. Requisitos. Solicitud de Accionistas. (Arts. 113,116 y 117 LGS)

Presidencia y Secretario. Derecho Información. Quorums. (Arts. 129, 130 y 124 LGS)

Presencia Notario. Acuerdos Impugnable s. (Arts. 138/ 139 LG











Adopción acuerdos Actos contenido aprobación. Arts. 127, 134 y 135 LGS)

#### PRINCIPALES ACTOS SOCIETARIOS EN DIRECTORIO

Cargo personal representación.

Impedimentos. Duración (Arts. 159, 161 y 163 LGS) Acuerdos. Sesiones no Presenciales. Actas (Arts. 169 y 170 LGS) Responsabili dad. Conflicto de intereses (Arts. 177 180 J. 28).











Presidencia y Secretario. Convocatori a. Quorum. (Arts. 165, 167 y 168 LGS) Ejercicio del cargo y reserva.
Gestión representación.
Información (Arts.
171, 172 y 173

## ALGUNAS REORGANIZACIOMES SOCIETARIAS

## REORGANIZACION DE LAS SOCIEDADES

1. Transformación.

2. Fusión.

3. Escisión.

4. Reorganización simple.

## TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

La transformación de las sociedades se origina principalmente en razones económicas y en otras a motivaciones jurídicas

Transformación es un instrumento técnico que permite pasar de una forma societaria a otra sin disolución, liquidación y nueva constitución de la sociedad.

## TRES CLASES DE TRANSFORMACIÓN

(i) La de una sociedad regulada por la LGS que adopte cualesquiera otra de las formas societarias previstas en la misma LGS;





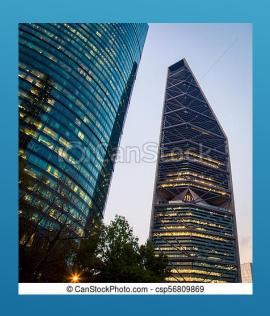


S.R.L.

S.A.

## TRES CLASES DE TRANSFORMACIÓN

(i) La de una sociedad regulada por la LGS que adopte la forma de cualquier otra persona jurídica (no sociedad) contemplada en las leyes del Perú.







S.A.

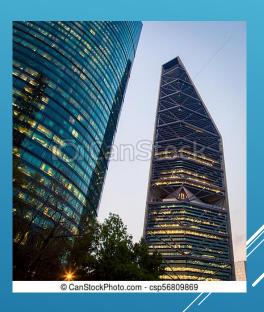
P.J. no sociedad

## TRES CLASES DE TRANSFORMACIÓN

 (i) La de cualquier persona jurídica constituida en el Perú que, sin ser sociedad, adopte una de las formas societarias reguladas por la Ley.

DECISIÓN TITULAR -GERENTE





S.A.C

#### **ASPECTOS TRANSFORMACIÓN:**

- 1. No se produce cambio alguno en la personalidad jurídica del ente transformado.
- 2. La nueva sociedad es continuadora legal de la anterior y asume por ello sus derechos y obligaciones.
- 3. No implica disolución de la sociedad ni creación de una nueva.
- 4. Los socios tienen derecho a separación.

"Es decir cambio de ropaje legal"

#### FUSIÓN: CONCEPTO

- 1. Es la reunión de dos o más sociedades preexistentes,
  - bien sea que una sea absorbida por otra o
  - que sean confundidas para constituir una nueva sociedad quien hereda a título universal los derechos y obligaciones de las sociedades intervinientes

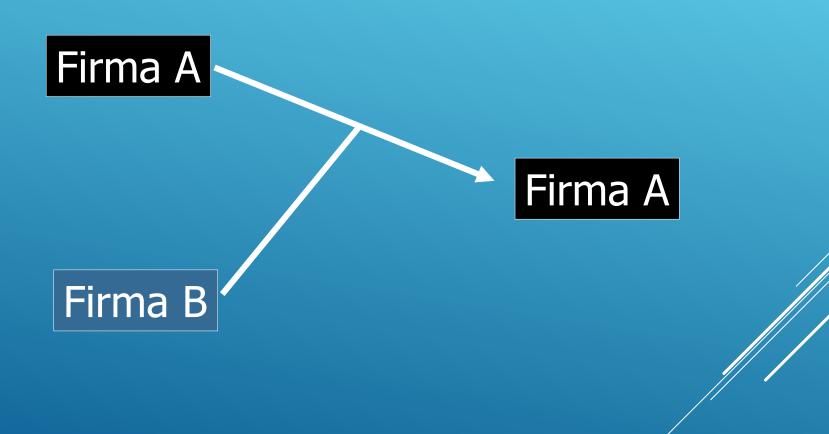
#### CARACTERÍSTICAS:

 La transferencia de todo el patrimonio activo y pasivo de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente o de las sociedades a fusionarse a la nueva sociedad;

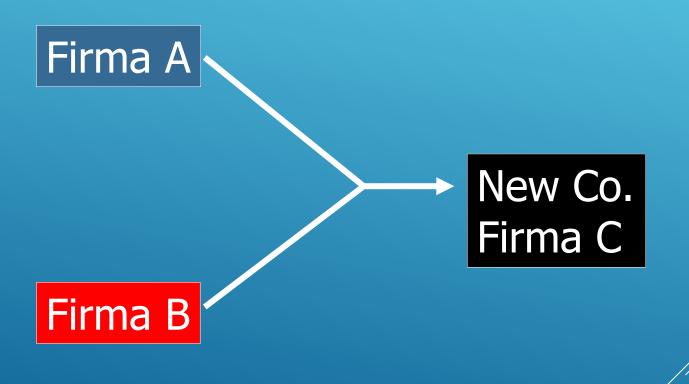
2. La disolución sin liquidación;

La atribución a los accionistas de la sociedad absorbente o de la sociedad nueva.

#### FUSIÓN POR ABSORCIÓN



#### FUSIÓN POR CONSTITUCIÓN



## ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS

- 1. A partir de la aprobación del Proyecto, abstención de actos de significación patrimonial que pueda:
  - i) Comprometer la aprobación del proyecto o
  - ii) alterar la relación de canje de las acciones.

#### ESCISIÓN: CONCEPTO

 Cuando la sociedad fracciona (segrega) su patrimonio en dos o más bloques para transferirlos íntegramente a otras sociedades o para conservar uno de ellos.

#### **FORMAS:**

- División de la totalidad del patrimonio de una sociedad en dos o más bloques patrimoniales y que son transferidos/absorbidos.
  - a. produce la extinción de la sociedad escindida

- 2. Segregación de uno o más bloques patrimoniales de una sociedad que no se extingue y que son transferidos/absorbidos.
  - a. La sociedad escindida ajusta su capital.

#### ESCISIÓN PARCIAL

- Con fecha <u>06Jul.2020</u>

   los accionistas de la
   empresa YYY aprobaron
   la <u>escisión parcial</u> de sus <u>activos</u> mineros e
   inmobiliarios.
- Accionistas de la empresa YYY aprobaron la creación de las sociedades <u>YYY MINERO</u> e <u>YYY INMOBILIARIO</u> respectivamente y cuya operación se estima concluya en el último trimestre del año 2020

#### **EMPRESA YYY**







Transfiere
bloque
patrimonial.
New. Co.
Sociedad YYY
MINERA S.A.

New.Co.
Sociedad YYY
INMUEBLES S,

Accionistas de empresa YYY reciben acciones de las New.Co.

#### ESCISIÓN TOTAL

Con fecha 06Jul.2020 los accionistas de la empresa YYY aprobaron la escisión total de sus activos y pasivos mineros, inmobiliarios y muebles oficinas.

#### **EMPRESA YYY**







**EXTINGUE** 

Transfiere/absorbe

Sociedad preexistente ZZZ S.A.

Sociedad MMM S.A

Accionistas de empresa YYY reciben acciones de las sociedades

## EFECTOS DE LA ESCISIÓN

 En ambos casos los socios o accionistas de las sociedades escindidas reciben acciones o participaciones como accionistas o socios de las nuevas sociedades o sociedades absorbentes.

#### REORGANIZACIÓN SIMPLE

Una sociedad segrega uno o más bloques patrimoniales y los aporta a una o más sociedades nuevas o existentes, recibiendo a cambio y conservando en su activo las acciones o participaciones de aquellas correspondientes a dichos aportes

#### REORGANIZACIÓN SIMPLE

**EMPRESA YYY S.A.** 







Segrega y aporta bloques patrimoniales

Sociedad ZZZ S.A. preexistente.

Empresa YYY recibe acciones/participaciones de la Sociedad ZZZ S.A.

#### **ALGUNOS OTROS TEMAS CENTRALES:**

- 1. Certificado de acciones.
- 2. Libro de matricula de acciones.
- 3. Modificación de estatutos sociales.
- 4. Derecho de suscripción preferente de acciones.
- 5. Derecho de adquisición preferente de acciones,
- 6. Derecho de separación.
- 7. Derecho de oposición.
- 8. Exclusión de socios.
- 9. Indivisibilidad de las acciones.
- 10. Disolución, Liquidación y extinción de sociedades.

### ALGUNOS TEMAS EN PANDEMIA

### Temas societarios – emprendimientos/Greenfields/empresas operativas

- 1. Constitución de sociedades.
- 2. Cambio de objeto social.
- 3. Traslado de domicilio.
- 4. Incursión en otros países.
- 5. Incorporación de nuevas unidades de negocios.
- 6. Reorganizaciones societarias (escisiones).
- 7. Otorgamiento de poderes (Reactiva Perú, FAE, etc.)
- 8. Reducción de capital por pérdidas.
- 9. Fusiones-Convenios de estabilidad.
- 10. Compra venta de acciones.
- 11. Donación de acciones.
- 12. Realización de Juntas de Accionistas y Diréctorios No Presenciales.
- 13. Realización de pactos de accionistas.
- 14. Due Diligence Societario.
- 15. Modificación total de los EESS por incorporación de nuevos socios.



#### LinkedIn

https://pe.linkedin.co m/in/jorgecondegerentelegal





www.conde-granados.com

**GRACIAS**